

Decreto N° 7737 que concede la incorporación al Casino Trujillo, de San Cristóbal.— G. O. N° 7347, del 5 de Noviembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7737.

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Lic. Manuel Joaquín Castillo C., en su calidad de Presidente del Casino Trujillo, en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la Ley de la materia; y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley para obtener la incorporación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación al Casino Trujillo, asociación domiciliada en San Cristóbal, Provincia Trujillo.

Art. 2.— La incorporación será efectiva tan pronto como el Casino Trujillo realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7738 que nombra al Lic. Julio Ortega Frier Presidente del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.— G. O. N° 7348, del 7 de Noviembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7738.

VISTA la Ley N° 1103, del 2 de Febrero de 1946 y visto el Reglamento N° 6829, del 23 de Septiembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,

inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Licenciado Julio Ortega Frier queda nombrado Presidente del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.

Art. 2.— El presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario, el Nº 6828, del 23 de Septiembre de 1950, publicado en la Gaceta Oficial Nº 7188.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7739 que aprueba modificaciones en los Estatutos del Casino de Güibía, Inc.— G. O. Nº 7348, del 7 de Noviembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7739.

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República han elevado al Poder Ejecutivo los señores P. Ernesto Buñols y Enriquillo Villanueva en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente del Casino de Güibía Inc., en solicitud de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha Sociedad por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de Julio del año en curso, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 520, del 26 de Julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan aprobadas las modificaciones intruducidas en los Estatutos del Casino de Güibía, Inc., de Ciudad Trujillo.

Art. 2.— Dicha aprobación será efectiva tan pronto como el Casino de Güibía Inc., realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes